

323
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE CONTRATOS

AVE/BMG/AIR

T/2023

107271
15726

OFICINA
DE
PARTES

13585

APRUEBA CONTRATO DE SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES, LICITACIÓN PÚBLICA ID N°2560-33-LR25.

SECCIÓN 1^a N° 3915 /

LAS CONDES, 13 NOV 2025

VISTOS: La Ley N°19.886 de 2003, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que sea pertinente; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°2017 de fecha 13 de junio de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos y llamó a Licitación Pública; El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°2484, de fecha 24 de julio de 2025, que aprobó modificaciones a las bases de licitación pública que indicó, y las respuestas ingresadas al foro de la licitación Pública; El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°3455 de fecha 03 de octubre de 2025 que adjudicó la licitación pública y ordenó la contratación respectiva; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3662/P2024 de fecha 17 de diciembre de 2024 que establece el orden de subrogancia del cargo del Secretario Municipal; en el Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024 que asume Catalina San Martín Cavada como alcaldesa; en el Decreto Alcaldicio N°3637/P2024 de fecha 16 de diciembre de 2024 que establece el orden de subrogancia del cargo de alcaldesa.



CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°2017 de fecha 13 de junio de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos y llamó a Licitación Pública para la contratación de **SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, ID N°2560-33-LR25, del portal www.mercadopublico.cl;
2. Las consultas y respuestas relativas a la licitación, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl con fecha 17 de julio de 2025;
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°2484, de fecha 24 de julio de 2025, que aprobó modificaciones a las bases de licitación pública que indicó, y las respuestas ingresadas al foro de la licitación Pública para la contratación de **SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, ID N°2560-33-LR25, del portal www.mercadopublico.cl.
4. El Acuerdo de Concejo Municipal de Las Condes N°238/2025, adoptado en la 1228° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 25 de septiembre de 2025, mediante el cual se aprueba adjudicar a la empresa RICOH CHILE S.A., RUT N°96.513.980-K la Licitación "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2560-33-LR25.
5. El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°3455 de fecha 03 de octubre de 2025 que adjudicó la licitación pública "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2560-33-LR25, a la empresa RICOH CHILE S.A., RUT N°96.513.980-K.
6. Certificado de Habilidad Registro de Proveedores, folio N° CED2025-8lwjsdmsiW, de fecha 20 de octubre de 2025.

M

7. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato consistente en un Boleta de Garantía, N°230356-6, emitido por el Banco de Chile, con vigencia desde el 09 de octubre de 2025 al 31 de enero de 2029.
8. El anexo de Prórroga de Boleta de Garantía, emitida por el Banco de Chile, con fecha 29 de octubre de 2025, mediante el cual se prorroga el plazo de vigencia de la boleta de garantía indicada en el numeral precedente, hasta el día 2 de abril de 2029.
9. Informe de Imputación N° 6032, de 30 de septiembre de 2025, del Departamento de Finanzas.
10. Que, con fecha 29 de octubre de 2025 se celebró el contrato entre la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES y la empresa RICOH CHILE SOCIEDAD ANONIMA, RUT N° 96.513.980-K.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, en todas y cada una de sus partes el contrato de fecha 29 de octubre de 2025, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y la empresa **RICOH CHILE SOCIEDAD ANONIMA, RUT N° 96.513.980-K**, representada por don **JORGE ANTONIO FUENTES GUTIÉRREZ**, cédula de identidad N° [REDACTED], **PATRICIO ALBERTO FERNÁNDEZ PUCHI**, cédula de identidad N° [REDACTED] que dice relación con la licitación “**SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**”, ID N°2560-33-LR25, cuyo texto íntegro se indica a continuación;

CONTRATO SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
LICITACIÓN PÚBLICA
ID N°2560-33-LR25

En Santiago, 29 de octubre de 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, RUT N°69.070.400-5, Corporación de Derecho Público, representada por **CATALINA SAN MARTÍN CAVADA**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, en adelante e indistintamente “La Municipalidad”, por una parte; y, por la otra en adelante e indistintamente “el contratista” la empresa **RICOH CHILE SOCIEDAD ANONIMA, RUT N° 96.513.980-K**, representada por don **JORGE ANTONIO FUENTES GUTIÉRREZ**, cédula de identidad N° [REDACTED] · **PATRICIO ALBERTO FERNÁNDEZ PUCHI**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos Av. Andrés Bello N°2457, oficina 1401, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente el “Proveedor” o “Contratista”, y conjuntamente “las partes”, han convenido en suscribir el presente contrato relativo a la licitación pública ID N°2560-33-LR25, y que es del siguiente tenor:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°2017 de fecha 13 de junio de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos y llamó a Licitación Pública para la contratación de **SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, ID N°2560-33-LR25, del portal www.mercadopublico.cl;
2. Las consultas y respuestas relativas a la licitación, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl con fecha 17 de julio de 2025;
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°2484, de fecha 24 de julio de 2025, que aprobó modificaciones a las bases de licitación pública que indicó, y las respuestas ingresadas al foro de la licitación Pública para la contratación de **SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, ID N°2560-33-LR25, del portal www.mercadopublico.cl.
4. El Acuerdo de Concejo Municipal de Las Condes N°238/2025, adoptado en la 1228^º Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 25 de septiembre de 2025, mediante el cual se aprueba adjudicar a la empresa **RICOH CHILE S.A.**, RUT N°96.513.980-K la Licitación “**SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**”, ID N°2560-33-LR25.
5. El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°3455 de fecha 03 de octubre de 2025 que adjudicó la licitación pública “**SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**”, ID N°2560-33-LR25, a la empresa **RICOH CHILE S.A.**, RUT N°96.513.980-K.
6. Certificado de Habilidad Registro de Proveedores, folio N° CED2025-8lwjsdmsiW, de fecha 20 de octubre de 2025.
7. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato consistente en un Boleta de Garantía, N°230356-6, emitido por el Banco de Chile, con vigencia desde el 09 de octubre de 2025 al 31 de enero de 2029.



8. El anexo de Prórroga de Boleta de Garantía, emitida por el Banco de Chile, con fecha 29 de octubre de 2025, mediante el cual se prorroga el plazo de vigencia de la boleta de garantía indicada en el numeral precedente, hasta el día 2 de abril de 2029.

9. Informe de Imputación N° 6032, de 30 de septiembre de 2025, del Departamento de Finanzas.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO.

El objetivo de este proceso es prestación del servicio de impresión, fotocopiado, escaneado y ploteado para las distintas dependencias municipales de la Municipalidad de Las Condes, que contemple los equipos, su instalación, configuración, soporte técnico, suministros, repuestos, mantenciones, transporte y herramientas de software para la administración y control de los recursos y usuarios, durante el **periodo de 36 meses** de duración del contrato, según lo que se describe en las Bases de licitación pública que rigen el presente contrato.

El servicio de impresión y fotocopiado consiste en lo siguiente:

- a) Servicio para las oficinas Municipales, se requieren equipos de impresión Multifuncionales, Impresoras, Escáner, Plotter y un (01) técnico residente para entregar soporte y mantener la continuidad del servicio en las Dependencias principales de la Municipalidad, ubicadas en Avda. Apoquindo N°3.400 y Avda. Apoquindo N°3.300. Para el servicio de soporte en el resto de las Dependencias Municipales se debe contar con un sistema de atención y soporte que cumpla con lo establecido en las Bases Técnicas.
- b) Servicio en centro de fotocopiado de documentos y copiado de planos, se requiere un equipo de fotocopiado o impresora multifuncional y un plotter para copiado de planos. Se debe considerar un (01) operador de centro de copiado. Servicio a cumplir de acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas.
- c) Servicio de Impresión y Fotocopiado durante lo que dure el Proceso de Permiso de Circulación durante la vigencia del contrato.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO y RENOVACIÓN.

La vigencia del contrato comenzará a partir de la fecha de la total tramitación del Decreto Alcaldicio que lo aprueba y durará **36 meses, más el plazo de habilitación ofertado por el contratista de 30 días corridos.**

Los 36 meses de duración se contarán desde el "Acta de inicio del servicio" el cual será con posterioridad a la recepción conforme de habilitación del servicio señalada en la clausula cuarta del presente contrato.

El inicio de la prestación del servicio quedará establecido en el "**Acta de inicio del servicio**".

No obstante, en caso de existir motivos fundados, la presente contratación podrá renovarse por única vez hasta un plazo **máximo de 12 meses**, contados desde el vencimiento del plazo original, siendo responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía durante el periodo de renovación.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

CUARTO: INICIO DE LA HABILITACIÓN.

El inicio de la habilitación de los servicios incluye la instalación y puesta en operación de la totalidad de los equipos, y su duración será 30 días corridos, conforme lo ofertado por el contratista, el que, por razones excepcionales de buen servicio, **iniciará a contar del 29 de octubre de 2025**, no obstante, su pago quedará supeditado a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que lo apruebe.

Lo indicado además será fundamentado en el acto que apruebe el presente contrato.

La habilitación del servicio implica la ejecución de todas las actividades indicadas en el punto B.4.1.1, de las bases técnicas que rigen la presente contratación.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese

dar inicio a la habilitación, deberá proponer a la Municipalidad en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento al servicio, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal y aprobado por Decreto Alcaldicio.

Durante la etapa de habilitación además el contratista deberá realizar las capacitaciones técnicas de personal Municipal, señaladas en el punto B.7.1 de las bases técnicas de la licitación pública que rigen la presente contratación.

Una vez recibido conforme la habilitación de los servicios se deberá suscribir un “**Acta de inicio del Servicio**”, momento en que comenzarán a contarse los 36 meses de duración del servicio.

QUINTO: PRECIO DEL CONTRATO Y PAGO DEL SERVICIO.

El precio total del contrato es de UTM 12.034,1809.- impuestos incluidos, el cual corresponde a la oferta del contratista en su anexo N° 3, de acuerdo al siguiente recuadro:

A) VALOR TOTAL POR LOS EQUIPOS DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y CENTRO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS Y COPIADO DE PLANOS.

EQUIPOS	PRECIO MENSUAL POR EQUIPO	CANTIDAD DE EQUIPOS	MESES	VALOR TOTAL POR TIPO DE EQUIPO (A) x (B) x (C)=(D)
	(A)	(B)	(C)	(D)
Tipo 1. Multifuncional B/N Carta-Oficio	0,8099 <small>U.T.M., este valor deberá incluir los impuestos, en caso de corresponder), hasta con 4 decimales</small>	100	36	2.915,6400 <small>U.T.M., este valor deberá incluir los impuestos, en caso de corresponder), hasta con 4 decimales</small>
Tipo 2. Multifuncional B/N Carta-Oficio-A3	2,2371 <small>U.T.M., este valor deberá incluir los impuestos, en caso de corresponder), hasta con 4 decimales</small>	4	36	322,1424 <small>U.T.M., este valor deberá incluir los impuestos, en caso de corresponder), hasta con 4 decimales</small>
Tipo 3. Multifuncional Color Carta-Oficio-A3	3,0527 <small>U.T.M., este valor deberá incluir los impuestos, en caso de corresponder), hasta con 4 decimales</small>	8	36	879,1776 <small>U.T.M., este valor deberá incluir los impuestos, en caso de corresponder), hasta con 4 decimales</small>
Tipo 4. Multifuncional Color Carta-Oficio	0,9422 <small>U.T.M., este valor deberá incluir los impuestos, en caso de corresponder), hasta con 4 decimales</small>	7	36	237,4344 <small>U.T.M., este valor deberá incluir los impuestos, en caso de corresponder), hasta con 4 decimales</small>
Tipo 5. Multifuncional Color Carta-Oficio	0,8138 <small>U.T.M., este valor deberá incluir los impuestos, en caso de corresponder), hasta con 4 decimales</small>	1	36	29,2968 <small>U.T.M., este valor deberá incluir los impuestos, en caso de corresponder), hasta con 4 decimales</small>
Tipo 6. Impresora B/N	0,4331 <small>U.T.M., este valor deberá incluir los impuestos, en caso de corresponder), hasta con 4 decimales</small>	135	36	2.104,8660 <small>U.T.M., este valor deberá incluir los impuestos, en caso de corresponder), hasta con 4 decimales</small>
Tipo 7. Impresora color	0,7423 <small>U.T.M., este valor deberá incluir los impuestos, en caso de corresponder), hasta con 4 decimales</small>	2	36	53,4456 <small>U.T.M., este valor deberá incluir los impuestos, en caso de corresponder), hasta con 4 decimales</small>
Tipo 8. Impresora o Plotter a color	3,5377 <small>U.T.M., este valor deberá incluir los impuestos, en caso de corresponder), hasta con 4 decimales</small>	3	36	382,0716 <small>U.T.M., este valor deberá incluir los impuestos, en caso de corresponder), hasta con 4 decimales</small>



Tipo 9. Impresora o Plotter, copiado y escáner B/N	10,5298 <small>U.T.M., este valor deberá incluir los impuestos, en caso de corresponder), hasta con 4 decimales</small>	1	36	379,0728 <small>U.T.M., este valor deberá incluir los impuestos, en caso de corresponder), hasta con 4 decimales</small>
Tipo 10. Impresora o Plotter a color, copiado y escáner a color	10,5298 <small>U.T.M., este valor deberá incluir los impuestos, en caso de corresponder), hasta con 4 decimales</small>	1	36	379,0728 <small>U.T.M., este valor deberá incluir los impuestos, en caso de corresponder), hasta con 4 decimales</small>
Tipo 11 escáner de planos a color y B/N	4,5879 <small>U.T.M., este valor deberá incluir los impuestos, en caso de corresponder), hasta con 4 decimales</small>	1	36	165,1644 <small>U.T.M., este valor deberá incluir los impuestos, en caso de corresponder), hasta con 4 decimales</small>
"VALOR TOTAL A PAGAR POR LOS EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y CENTRO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS Y COPIADO DE PLANOS"				7.847,3844
CORRESPONDE A SUMATORIA DE PRECIOS CONTENIDOS EN LA COLUMNA (C)				<small>U.T.M., (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales</small>

B) VALOR TOTAL MENSUAL POR TIPO DE IMPRESIONES O FOTOCOPIAS DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y CENTRO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS Y COPIADO DE PLANOS.

TIPO IMPRESIÓN O FOTOCOPIA	PRECIO UNITARIO PÁGINA O METRO LINEAL	CANTIDAD REFERENCIAL	MESES	VALOR TOTAL APROXIMADO MENSUAL POR IMPRESIONES Y FOTOCOPIAS
				(A) x (B) = (C)
				(C)
1. BLANCO Y NEGRO	0,0001 <small>U.T.M., (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales</small>	700000	36	2.621,0614 <small>U.T.M., (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales</small>
2. COLOR	0,0006 <small>U.T.M., (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales</small>	40000	36	923,6121 <small>U.T.M., (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales</small>
4. PLANOS EN BLANCO Y NEGRO.	0,0043 <small>U.T.M., (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales</small>	800	36	123,8400 <small>U.T.M., (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales</small>
3. PLANOS EN COLOR	0,0260 <small>U.T.M., (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales</small>	500	36	468,0000 <small>U.T.M., (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales</small>
"VALOR MENSUAL TOTAL POR TIPO DE IMPRESIONES, FOTOCOPIA, PLANOS A PAGAR POR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN O FOTOCOPIADO PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y CENTRO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS Y COPIADO DE PLANOS, PARA EFECTOS DEL CÁLCULO DE LA OFERTA MÁXIMA"				4.136,5135
CORRESPONDE A SUMATORIA DE PRECIOS CONTENIDOS EN LA COLUMNA (C)				<small>U.T.M., (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales</small>

El precio de la columna C, por el tipo de impresiones, fotocopias y planos indicados, es un precio referencial para efectos del monto máximo de la oferta por 36 meses, el cual, para efectos del pago,

se pagará solo aquellas cantidades efectivamente consumidas, por el valor unitario de la columna A.

C) VALOR TOTAL POR EQUIPO PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO DE LOS PROCESOS DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN

EQUIPOS	PRECIO UNITARIO POR EQUIPO	CANTIDAD DE EQUIPOS	PERIODOS	VALOR TOTAL POR TIPO DE EQUIPO
				(A) x (B) x (C) = (D)
	(A)	(B)	(C)	(D)
Tipo 12. Multifuncional B/N	0,8099 <small>U.T.M., (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales</small>	10	3	24,2970 <small>U.T.M., (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales</small>
Tipo 13. Impresora B/N	0,4331 <small>U.T.M., (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales</small>	20	3	25,9860 <small>U.T.M., (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales</small>
"VALOR TOTAL A PAGAR POR EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO DE LOS PROCESOS DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN"				50,2830
CORRESPONDE A SUMATORIA DE PRECIOS CONTENIDOS EN LA COLUMNA (C)				<small>, U.T.M. (este valor deberá incluir los impuestos, en caso de corresponder), hasta con 4 decimales (Valor a subir al portal www.mercadopublico.cl)</small>



El precio de UTM 12.034,1809.- impuestos incluidos, a pagar por los equipos del servicio de impresión y fotocopiado será en 36 cuotas mensuales de prestación de servicio, por mes vencido, conforme al valor ofrecido por el Contratista en el Anexo N° 3, en pesos con impuestos incluidos, de corresponder, al valor de la U.T.M. correspondiente al mes de la prestación del servicio, conforme a los recuadros de la presente cláusula.

El precio a pagar por las impresiones, fotocopias y ploteos se calculará en base a los Precios Unitarios contenidos en el Anexo 3 y el recuadro de la presente cláusula ítem B) columna A., conforme recuadro de la presente cláusula, y a las cantidades de impresiones, fotocopias y ploteos que informe mensualmente el software de registro y control de cada equipo. El pago será mensual, por mes vencido, en pesos, impuestos incluidos de corresponder, al valor de la U.T.M. correspondiente al mes de la prestación del servicio.

El precio a pagar por los equipos del servicio de impresión y fotocopiado de los procesos de permisos de circulación será una vez finalizado el periodo PCI y recepcionado conforme, al valor ofrecido por el Contratista en el formulario N°3 y el recuadro de la presente cláusula ítem C), columna C, en pesos impuestos incluidos de corresponder, al valor de la U.T.M. correspondiente al mes de la prestación del servicio.

Para todos los pagos se requerirá la recepción conforme del Supervisor Municipal, la que, en el caso del párrafo anterior, deberá fundarse en la información que entregue el software de registro y control de cada equipo.

Los precios unitarios ofrecidos por el contratista en el Anexo N°3, contenidos en los recuadros de la presente cláusula, tendrán carácter fijo, por lo que no podrá ser objeto de variación. Se considera que en el precio indicado por el contratista están incluidos todos los gastos inherentes a la totalidad de los trabajos licitados y contratados.

El contratista renuncia, por consiguiente, a solicitar cualquier incremento del precio antes indicado, aun cuando durante la ejecución de los servicios contratados se produzcan aumentos en los salarios o en el costo de los materiales, insumos y equipos nacionales o importados que se utilicen, costos financieros u otros, ya que deberán estar considerados como imprevistos en su oferta.

La factura por la prestación de los servicios descritos deberá ser entregada en el Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones dentro de los primeros 20 días corridos siguientes a la recepción conforme de éste por parte del Supervisor Municipal.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Servicio realizado.
- Número de Decreto de Adjudicación y su fecha.
- Valor U.T.M. del mes en que se prestó el servicio.

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

Para los pagos mensuales el Contratista deberá entregar los siguientes antecedentes:

- 
- Factura electrónica.
 - Certificado de Conformidad de la prestación del servicio extendido por el Supervisor Municipal del contrato.
 - Comprobante de pago de las multas, si procede.
 - Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de la Inspección del Trabajo, que acredite no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes, ni deudas de imposiciones impagadas del personal asignado a este contrato, si corresponde. (Certificado F30 y F30-1).
 - Informe mensualmente el software de registro y control de cada equipo

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio.

Para el primer pago el Contratista además deberá haber entregado copia de la Aceptación de la Orden de Compra.

Además, si el contratista se adjudicó registrando saldos insolutos de remuneraciones cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones.

En ese caso la Municipalidad exigirá que proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

La factura para el primer pago deberá presentarse después de haberse cumplido un mes completo de la prestación del servicio.

Adicionalmente, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá encontrarse vigentes al momento de cada estado de pago.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al contratista, dentro del plazo de ocho (8) días contados desde su recepción.

Para autorizar el último pago deberá entregar, además:

- a. Certificado emitido por el Supervisor Municipal del contrato señalando que el contratista dio cumplimiento al servicio de acuerdo a lo señalado en las bases de licitación que rigen la presente contratación y el presente contrato.
- b. Certificado emitido por el Supervisor Municipal señalando que no hay multas pendientes de pago, ni otra medida de incumplimiento a aplicar.

SEXTO: MODIFICACIONES DE CONTRATO.

La Municipalidad, en cualquier momento durante la vigencia del contrato y previa solicitud del Supervisor Municipal, podrá aumentar o disminuir la cantidad de equipos requeridos en las presentes bases, determinándose el monto en que se aumentará o disminuirá el valor del contrato en razón a la cantidad y modelo de equipo y conforme al listado de los precios unitarios ofertados en el Anexo N°3 ítem A, conforme al recuadro de la cláusula quinta del presente contrato.

De igual forma, podrá aumentar o disminuir el valor del contrato en caso de requerirse por parte de la Municipalidad una mayor cantidad de impresiones o fotocopias descritos en el Anexo N° 3 ítem B).

En ningún caso los aumentos del contrato podrán exceder del 30% del monto total del contrato originalmente pactado.

Las modificaciones debe requerirlas el Supervisor Municipal del Contrato, y acordadas por ambas partes, mediante el respectivo acuerdo y aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se publicará en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra, en la oportunidad que corresponda.

SÉPTIMO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, se ha hecho entrega de una garantía de fiel cumplimiento del contrato, consistente en BOLETA DE GARANTIA, N°23035-6, emitido por el Banco de Chile, con vigencia desde el 09 de octubre de 2025 al 31 de enero de 2029, por un monto de \$41.677.377.-

Que además el contratista acompañó en este acto un Anexo de Prórroga de Boleta de Garantía, emitida por el Banco de Chile, con fecha 29 de octubre de 2025, mediante el cual se prorroga el plazo de vigencia de la boleta de garantía indicada en el numeral precedente, hasta el día 2 de abril de 2029, con el objeto de cubrir el plazo de vigencia indicado en el punto A.2.2.2, de las bases de licitación pública que rige el presente contrato.

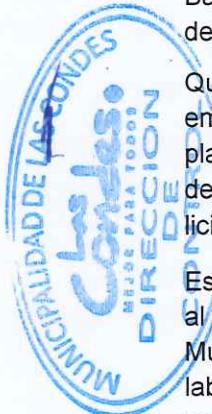
Esta garantía se entrega para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al contratista, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad. Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud del presente contrato a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas y sanciones que deriven del incumplimiento de las obligaciones del contrato.

En caso de no pago de las multas cursadas, en el plazo señalado, y no existiendo pagos pendientes para efectos de su descuento, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista, si correspondiera.

Sin perjuicio de lo señalado, el contratista deberá entregar una nueva garantía dentro del plazo de 10 días hábiles desde su ejecución. De no entregar una garantía en dicho plazo que cubra en monto y plazo, conforme las condiciones establecidas en el punto A.2.2.2. de las bases administrativas de la licitación que rigen la presente contratación, se dará término anticipado al contrato por dicho incumplimiento grave.

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso de que procediere la prórroga o renovación del contrato. Además, en caso de que esta fuera ejecutada, el Contratista deberá reemplazar la garantía por una que cumpla con los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles previo al vencimiento de la garantía originalmente entregada, para reemplazarla por una que cubra la nueva vigencia al menos hasta 60 días hábiles



después de terminado el contrato. En caso de ejecución, el plazo de 10 días hábiles se contará desde dicha ejecución.

Vencido los plazos establecidos en el párrafo anterior sin que se presente la nueva garantía, procederá el término anticipado del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del presente contrato

Será responsabilidad del contratista mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento, al menos hasta 60 días hábiles después de terminado el contrato. Asimismo, será su responsabilidad reemplazarla y/o renovarla en caso de modificación, renovación o prórroga del contrato o si esta fuera ejecutada, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación que rigen el presente contrato.

Casos en que se hará hacer efectiva la garantía.

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en los siguientes casos:

- a. Por término anticipado de contrato establecidos en los literales b), d), e), h), i), j), k), de la cláusula décimo sexta del presente contrato.
- b. No pago de multas en el plazo indicado para ello en las bases de licitación pública que rigen la presente contratación y el presente contrato, y en el evento de no existir estado de pagos pendientes respectivo, donde realizar descuento de dichas multas.
- c. Por incumplimiento de obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista.

Devolución de la Garantía.

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al contratista una vez transcurridos los plazos señalados en el punto A.2.2.2 de las bases de licitación que rigen la presente contratación, previo informe del Supervisor Municipal y de acuerdo con los requisitos establecidos para ello.

Al efecto se debe suscribir un finiquito entre las partes, el que será aprobado mediante Decreto Alcaldicio.



OCTAVO: OBLIGACIONES.

OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:

- a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente contratación.
- b. Realizar el pago oportuno por los servicios contratados.
- c. Designar, si corresponde, a uno o más Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es).
- d. Modificar y designar, si corresponde, al Supervisor Municipal.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Serán obligaciones del contratista, entre otras las siguientes:

- a. Dar oportuno y debido cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas si las hubo y la oferta presentada.
- b. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control de los servicios que requiera la Municipalidad de Las Condes.
- c. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido, o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.

- d Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la prestación del servicio.
- e Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- f Designar un jefe Supervisor del Contrato como contraparte oficial ante la Municipalidad quién debe tener experiencia en la operación del servicio a contratar.
- g Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del contratista o de su Jefe Supervisor del Contrato, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.
- h Mantener los equipos en perfectas condiciones de funcionamiento para prestar el servicio objeto de la contratación.
- i Efectuar la reposición con insumos y repuestos originales de marca de los equipos.
- j Reponer los insumos necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos en un plazo máximo de 2 horas contados desde que la maquina o el Supervisor Municipal informan al contratista.
- k Reemplazar los equipos, partes o componentes de éstos, que sean solicitados por el Supervisor Municipal, el que no podrá superar 24 hrs, contados desde la solicitud. Dicha solicitud será realizada a través de correo electrónico u otro medio escrito. Los equipos de reemplazo deberán ser de características similares o superiores a los contratados. De lo contrario serán devuelto y se podrán aplicar las multas que correspondan.
- l Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.
- m Reemplazar o cambiar al Jefe Supervisor del Contrato que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato.
- n Responder por los daños que pueda causar en dependencias Municipales durante la instalación de los equipos.
- o Ser responsable de la movilización de su personal, de modo que toda necesidad de transporte deba ser resuelta por él y a su costo.
- p Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.
- q Informar al Supervisor Municipal del contrato por escrito el cambio del Jefe Supervisor del Contrato.
- r Entregar al Supervisor Municipal la factura, dentro de los plazos señalados en el presente contrato
- s Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia, en las bases de licitación que rigen la contratación y el presente contrato.



NOVENO: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato corresponderá al **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

Serán obligaciones del Supervisor Municipal, entre otras las siguientes:

- a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.
- b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas por los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas.
- c. Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato.
- d. Notificar de las multas, cuando corresponda.
- e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- f. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la licitación que rige la presente contratación y el presente contrato.
- g. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación que, a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
- h. Certificar la recepción conforme de los servicios contratados en cuanto a cantidad, calidad y plazos de ejecución.
- i. Efectuar la revisión y visación de la factura emitidas por el contratista, por concepto de los servicios prestados.
- j. Solicitar el reemplazo o cambio del Jefe Supervisor del Contrato designado por el contratista, el que deberá ser reemplazado en el plazo de 5 días hábiles contados desde dicha solicitud.
- k. Solicitar el reemplazo o cambio de personal cuando corresponda, por incumplimiento de asistencia, o labores indicadas en el punto B.6.1, y B.6.2., de las bases, el que deberá ser reemplazado en el plazo máximo de 10 días hábiles.
- l. Proponer modificaciones del contrato.
- m. Aprobar el informe final del Contratista y evaluar el servicio.
- n. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- o. En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

Del Inspector Técnico Municipal (ITM).

Serán obligaciones del Inspector Técnico Municipal (ITM), entre otras las siguientes:

- a) Cumplir las instrucciones del Supervisor Municipal del contrato.
- b) Colaborar con la supervisión de la debida ejecución del contrato, informando al Supervisor Municipal del contrato y al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el objeto de que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas.
- c) Visar la recepción conforme de los servicios contratados.
- d) Sugerir la aplicación de multas al Supervisor Municipal del contrato.
- e) Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.

DÉCIMO: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la licitación que rige el presente contrato y, en especial los establecidos en el presente contrato, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

DÉCIMO PRIMERO: SUBCONTRATACIÓN.

El Contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del presente contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en él. En caso de subcontratar, deberá informar por escrito a la Municipalidad a más tardar antes de iniciar la ejecución del contrato, la parte que tenga previsto subcontratar, su importe, el cual no podrá exceder del 30% del monto total del contrato y el nombre o razón social del subcontratista, el cual debe estar hábil en el Registro de Proveedores, y no afectarle alguna incompatibilidad o inhabilidad para ser contratado por la Municipalidad.

Asimismo, el proveedor deberá informar por escrito a la Municipalidad, respecto de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de modificar la identidad del subcontratista, deberá acreditar que se encuentra hábil en el Registro de Proveedores y que no se encuentra afecto a ninguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

En ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

DÉCIMO SEGUNDO: RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.

El Contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que pueda causar a terceros en la ejecución de las actividades o tareas encomendadas, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que tuviera que pagar ésta al respecto.

DÉCIMO TERCERO: CONFIDENCIALIDAD.

El Contratista y personal directo que se encuentren ligados a este contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de los antecedentes, reservados o no, que, respecto de la Municipalidad de Las Condes, tomen conocimiento durante su desarrollo. La responsabilidad del Contratista será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El Contratista debe resguardar la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad de Las Condes, el derecho de ejercer las acciones que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información obtenida por el Contratista o las personas indicadas anteriormente, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará derecho a la Municipalidad de Las Condes a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el Contratista, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado las referidas personas.

DÉCIMO CUARTO: PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN.

El Contratista se obliga a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda y cualquier información, documentación, cualquiera sea la forma en que se contengan y a la que tenga acceso o se imponga con ocasión de la prestación del servicio, quedándole estrictamente prohibido la divulgación de la misma a cualquier tercero, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito, o bien, en caso de requerimiento efectuado por un tribunal u otra autoridad competente, en la forma prevista en la legislación vigente.

En relación con los datos e información de la que tome conocimiento, se obliga a:

- Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los fines del presente contrato;
- No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni duplicar o reproducir todo o parte de la información;
- Asegurarse de que los datos e información sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad del servicio;

El Contratista se obliga a que toda información proporcionada por la Municipalidad a la que tenga acceso ella o cualquiera de sus dependientes, o personas que le presten servicios, ya sea directa o indirectamente, y este referida al Contratista o a sus empresas relacionadas, será tratada con el cuidado o discreción con que se administra la información confidencial, haciendo excepción solamente la información disponible en forma pública.

La infracción a esta obligación será causal de término inmediato del contrato, reservándose la Municipalidad el derecho a iniciar las acciones legales que correspondan y a reclamar las

indemnizaciones a que hubiese lugar.

En todo caso los datos e información contenidos digitalmente son de propiedad de la Municipalidad, por lo que el Contratista deberá entregarla a la Municipalidad una vez terminado el contrato.

DÉCIMO QUINTO: DEBER DE REPORTAR INCIDENTES.

Es obligación del contratista que comparta la información sobre vulnerabilidades e incidentes que puedan afectar a las redes y sistemas informáticos de la Municipalidad de Las Condes, y siempre que tenga por objeto prevenir, detectar o responder a incidentes, recuperarse de ellos o reducir su repercusión; o reforzar el nivel de ciberseguridad y garantizar, a su vez, que se respete la posible naturaleza delicada de la información compartida.

Para lo cual el contratista deberá informar al Supervisor Municipal de forma inmediata en un plazo máximo de 1 hora, de cualquier actividad o hecho que amenace, vulnere y/o afecte a las redes, plataformas y sistemas informáticos a los cuales tenga acceso, le pertenezcan o no a la Municipalidad. De igual manera, deben indicar las medidas de mitigación aplicadas a éstas, así como las políticas y prácticas de seguridad de la información incorporadas en los servicios prestados.

Además, se prohíbe la restricción o dificultad de cualquier modo de comunicación de información sobre amenazas por parte del prestador de servicios, siempre y cuando con ello no se comprometa la seguridad y protección de datos, incluida la confidencialidad y protección de la propiedad intelectual.

DÉCIMO SEXTO: TÉRMINO DEL CONTRATO.

El contrato se podrá terminar por las causales establecidas en el artículo 13 bis de la ley N° 19.886 y artículo 130 del reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y por las siguientes causales:

- a. Muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural.
- b. Extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- c. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- d. El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme Art. 13 de la ley 19.886, y Art. 129 del reglamento de la ley N° 19.886.
- f. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g. Por término de presupuesto.
- h. Por registrar saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El proveedor seleccionado deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato.

- i. Por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la medida que esas deudas superen el monto de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y los pagos pendientes a favor del contratista.
- j. Si durante la vigencia del contrato al contratista se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8° y 10 de la ley N° 20.393, sustituidos por el artículo 50 de la ley N° 21.595.
- k. En el evento de producirse la situación prevista en el artículo 33, inciso segundo, de la ley N° 21.595.

La declaración de término de contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2560-33-LR25.



En los casos establecidos en los literales b), d), e), h), i), j), k), la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

Término del contrato por mutuo acuerdo.

Se podrá resolver el contrato por mutuo acuerdo de las partes, fijándose en dicho acuerdo las condiciones de término de este.

Término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista.

Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista, en los siguientes casos:

- a. La no renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en los casos establecidos en las bases de licitación que rigen la presente contratación y el presente contrato.
- b. En caso de que el total de las multas cursadas superen el 15% del monto total contratado.
- c. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720.
- d. Si los representantes del Contratista y/o su personal han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.
- e. Haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- f. Si el contratista manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez suscrito el contrato.
- g. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento al "Pacto de integridad".
- h. Si el contratista no da cumplimiento a lo dispuesto a las cláusulas de Cesión y Subcontratación establecidas en el presente contrato.
- i. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no cumple con la cláusula de "Confidencialidad", establecidas en el presente contrato.
- j. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento a la cláusula de "Protección de información", establecida en el presente contrato.
- k. Si el contratista, contraviene la cláusula de subcontratación.

La declaración de término de contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2560-33-LR25. En estos casos, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

Término por cumplimiento del plazo del contrato.

El contrato terminará al cumplirse el plazo de duración del **contrato de 36 meses** de ejecución del servicio.

Transcurrido 60 días hábiles desde la fecha de término del servicio, se procederá a suscribir el finiquito del contrato, el que deberá incorporar, un informe detallado emitido por el Supervisor Municipal que certifique, al menos, la recepción final del servicio prestado, de conformidad con los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas. Asimismo, dicho informe deberá contener el registro de las sanciones cursadas durante la vigencia del contrato, de proceder.

Este finiquito será aprobado por Decreto Alcaldicio, el que aprobará el informe y ordenará la devolución de las garantías correspondientes.

DÉCIMO SÉPTIMO: MULTAS.

La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

Nº	CAUSA DE MULTA	UNIDAD	U.T.M.
1	No cumplimiento del plazo para la habilitación del servicio para todos los equipos en la forma y condiciones establecidas en las bases y el presente contrato.	Por día corrido	5
2	Incumplimiento de la letra h del punto A.9 de las bases Administrativas que rigen la presente contratación.	Por equipo y por vez	1
3	No reemplazar equipos en la forma, plazo y condiciones según punto A.9., letra k, de las bases Administrativas que rigen la presente contratación.	Por equipo y por hora de incumplimiento	1
4	No reponer los insumos de la forma, plazo y condiciones del punto A.9.j, de las bases Administrativas que rigen la presente contratación.	Por insumo y hora de incumplimiento	1
5	No cubrir las inasistencias del personal asignado al contrato, de acuerdo con el punto B.6.1 y B.6.2, ambos de las bases técnicas que rigen la presente contratación.	Por personal y por día hábil	1
6	Incumplimiento en el plazo para el traslado de equipos de acuerdo al punto B.4.1.2 N° 2. de las Bases Técnicas que rigen la presente contratación.	Por hora de incumplimiento	1
7	No reemplazar el operador o al técnico in situ, o al supervisor del contratista a requerimiento del supervisor Municipal, en los plazos indicado, en el punto A.9. de las bases Administrativas que rigen la presente contratación.	Por persona y por día hábil	1
8	Por no dar solución a fallas técnicos de funcionamiento de un equipo dentro de los plazos señalados por el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal, establecido en el B.4.1.2, N°s 13 y 14.de las bases técnicas que rigen la presente contratación.	Por hora o fracción	1
9	No cumplir con la obligación de capacitación del punto B.7. de las Bases Técnicas que rigen la presente contratación.	Por evento	2
10	No entregue los equipos solicitados, en el plazo indicado de acuerdo al punto B.4.1.2 N° 24 de las Bases Técnicas que rigen la presente contratación.	Por día hábil	2
11	No genere el reporte de incidente en el plazo indicado en el punto A.13.2. de las bases administrativas que rigen la presente contratación.	Por hora	0,5
12	Por incumplimiento del ingreso mensual para el operario y técnico in situ, descrita en la oferta del contratista.	Por evento	1
13	Incumplimiento del plan de manejo de residuos presentado en su oferta el contratista.	Por evento	2



DÉCIMO OCTAVO: PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS.

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las bases, o que constituya una causal de término anticipado establecidas el Supervisor Municipal notificará al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de éstos.

Formulados o no los descargos por parte del Contratista, la medida a aplicar deberá formalizarse a través de un Decreto Alcaldicio fundado, el que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, el que será notificado al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos al inicio del contrato, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. Contra el Decreto Alcaldicio que aplica la medida, procederán los recursos que establezca la ley.

El Contratista tendrá un **plazo de 10 días hábiles** para pagar la multa en la Tesorería Municipal ubicada en Av. Apoquindo N°3400, comuna de Las Condes, según la UTM del mes en que se emita el Decreto Alcaldicio que aplica la sanción. Si el Contratista no efectuare el pago en dicho plazo, se descontará el monto del estado de pago pendiente y, si no existiera estado de pago pendiente, o dicho pago no alcanza a cubrir el monto de la multa, se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento,

debiendo restituirse al Contratista el excedente si lo hubiese, sin perjuicio de la obligación de este último de entregar una nueva caución, en el plazo indicado en el punto N° A.2.2 de las bases administrativas que rigen la presente contratación y la cláusula séptima del presente contrato.

El tope máximo para las multas no podrá superar el 15% del monto total del contrato.

DÉCIMO NOVENO:

Lo no establecido en el presente contrato se regirá por lo dispuesto en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y sus modificaciones, para la contratación de la “SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”, ID N°2560-33-LR25, y en el Decreto Alcaldicio de Adjudicación, Decreto Sección 1º N° 3455 de fecha 03 de octubre de 2025.

VIGÉSIMO: DOMICILIO.

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

VIGÉSIMO PRIMERO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **CATALINA SAN MARTÍN CAVADA** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, en su calidad de Alcaldesa, consta en el Decreto Sección 1º N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024.

La personería de don **JORGE ANTONIO FUENTES GUTIÉRREZ**, y de don **PATRICIO ALBERTO FERNÁNDEZ PUCHI**, para representar a la empresa **RICOH CHILE S.A.** consta en la Escritura Pública otorgada el 13 de octubre de 2022 ante el Notario Público Nancy de la Fuente Hernández, de la 37º Notaría de Santiago. Repertorio N° 3218-2022

HAY FIRMAS



2.- IMPÚTASE el gasto al subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, ítem 08 Servicios Generales, 999 Otros, Asignación Interna 003 Otros Servicios de impresión, Contracuenta 5320822008, valor 334,2828 UTM IVA Incluido, Programa Informática, para el año 2025, y los gastos que se realice en el año 2026, 2027 y 2028, se imputará al ítem que corresponda de los presupuestos futuros, en la medida que existan disponibilidades de recursos.

3.-NOTIFÍQUESE el presente Decreto a la empresa **RICOH CHILE SOCIEDAD ANONIMA, RUT N° 96.513.980-K**, a través del portal www.mercadopublico.cl.

4.- EMÍTASE la Orden de Compra respectiva, a nombre de la empresa **RICOH CHILE SOCIEDAD ANONIMA, RUT N° 96.513.980-K**, por el monto del contrato, **UTM 12.034,1809.- impuestos incluidos**.

5.- PUBLÍCASE el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Compras Pública y Gestión de Contratos
- Oficina de Partes.

CONTRATO SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

LICITACIÓN PÚBLICA
ID N°2560-33-LR25

29 OCT 2025

En Santiago, , entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, RUT N°69.070.400-5, Corporación de Derecho Público, representada por **CATALINA SAN MARTÍN CAVADA**, cédula de identidad N°16.213.619-4, ambos domiciliados en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, en adelante e indistintamente “La Municipalidad”, por una parte; y, por la otra en adelante e indistintamente “el contratista” la empresa **RICOH CHILE SOCIEDAD ANONIMA**, RUT N° 96.513.980-K, representada por don **JORGE ANTONIO FUENTES GUTIÉRREZ**, cédula de identidad N°8.821.128-6, **PATRICIO ALBERTO FERNÁNDEZ PUCHI**, cédula de identidad N°14.123.485-4, ambos domiciliados para estos efectos Av. Andrés Bello N°2457, oficina 1401, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente el “Proveedor” o “Contratista”, y conjuntamente “las partes”, han convenido en suscribir el presente contrato relativo a la licitación pública **ID N°2560-33-LR25**, y que es del siguiente tenor:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°2017 de fecha 13 de junio de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos y llamó a Licitación Pública para la contratación de **SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, ID N°2560-33-LR25, del portal www.mercadopublico.cl;
2. Las consultas y respuestas relativas a la licitación, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 17 de julio de 2025;
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°2484, de fecha 24 de julio de 2025, que aprobó modificaciones a las bases de licitación pública que indicó, y las respuestas ingresadas al foro de la licitación Pública para la contratación de **SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, ID N°2560-33-LR25, del portal www.mercadopublico.cl.
4. El Acuerdo de Concejo Municipal de Las Condes N°238/2025, adoptado en la 1228^a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 25 de septiembre de 2025, mediante el cual se aprueba adjudicar a la empresa **RICOH CHILE S.A.**, RUT N°96.513.980-K la Licitación “**SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**”, ID N°2560-33-LR25.
5. El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°3455 de fecha 03 de octubre de 2025 que adjudicó la licitación pública “**SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**”, ID N°2560-33-LR25, a la empresa **RICOH CHILE S.A.**, RUT N°96.513.980-K.
6. Certificado de Habilidad Registro de Proveedores, folio N° CED2025-8lwjsdmsiW, de fecha 20 de octubre de 2025.
7. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato consistente en un Boleta de Garantía, N°230356-6, emitido por el Banco de Chile, con vigencia desde el 09 de octubre de 2025 al 31 de enero de 2029.
8. El anexo de Prórroga de Boleta de Garantía, emitida por el Banco de Chile, con fecha 29 de octubre de 2025, mediante el cual se prorroga el plazo de vigencia de la boleta de garantía indicada en el numeral precedente, hasta el día 2 de abril de 2029.
9. Informe de Imputación N° 6032, de 30 de septiembre de 2025, del Departamento de Finanzas.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO.

El objetivo de este proceso es prestación del servicio de impresión, fotocopiado, escaneado y ploteado para las distintas dependencias municipales de la Municipalidad de Las Condes, que contemple los equipos, su instalación, configuración, soporte técnico, suministros, repuestos, mantenciones, transporte y herramientas de software para la administración y control de los recursos y usuarios, durante el período de 36 meses de duración del contrato, según lo que se describe en las Bases de licitación pública que rigen el presente contrato.

El servicio de impresión y fotocopiado consiste en lo siguiente:



- a) Servicio para las oficinas Municipales, se requieren equipos de impresión Multifuncionales, Impresoras, Escáner, Plotter y un (01) técnico residente para entregar soporte y mantener la continuidad del servicio en las Dependencias principales de la Municipalidad, ubicadas en Avda. Apoquindo N°3.400 y Avda. Apoquindo N°3.300. Para el servicio de soporte en el resto de las Dependencias Municipales se debe contar con un sistema de atención y soporte que cumpla con lo establecido en las Bases Técnicas.
- b) Servicio en centro de fotocopiado de documentos y copiado de planos, se requiere un equipo de fotocopiado o impresora multifuncional y un plotter para copiado de planos. Se debe considerar un (01) operador de centro de copiado. Servicio a cumplir de acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas.
- c) Servicio de Impresión y Fotocopiado durante lo que dure el Proceso de Permiso de Circulación durante la vigencia del contrato.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO y RENOVACIÓN.

La vigencia del contrato comenzará a partir de la fecha de la total tramitación del Decreto Alcaldicio que lo aprueba y durará **36 meses, más el plazo de habilitación ofertado por el contratista de 30 días corridos.**

Los 36 meses de duración se contarán desde el "Acta de inicio del servicio" el cual será con posterioridad a la recepción conforme de habilitación del servicio señalada en la clausula cuarta del presente contrato.

El inicio de la prestación del servicio quedará establecido en el "**Acta de inicio del servicio**".

No obstante, en caso de existir motivos fundados, la presente contratación podrá renovarse por única vez hasta un plazo **máximo de 12 meses**, contados desde el vencimiento del plazo original, siendo responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía durante el periodo de renovación.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

CUARTO: INICIO DE LA HABILITACIÓN.

El inicio de la habilitación de los servicios incluye la instalación y puesta en operación de la totalidad de los equipos, y su duración será 30 días corridos, conforme lo ofertado por el contratista, el que, por razones excepcionales de buen servicio, **iniciará a contar del 29 de octubre de 2025**, no obstante, su pago quedará supeditado a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que lo apruebe.

Lo indicado además será fundamentado en el acto que apruebe el presente contrato.

La habilitación del servicio implica la ejecución de todas las actividades indicadas en el punto B.4.1.1, de las bases técnicas que rigen la presente contratación.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio a la habilitación, deberá proponer a la Municipalidad en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento al servicio, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal y aprobado por Decreto Alcaldicio.

Durante la etapa de habilitación además el contratista deberá realizar las capacitaciones técnicas de personal Municipal, señaladas en el punto B.7.1 de las bases técnicas de la licitación pública que rigen la presente contratación.

Una vez recibido conforme la habilitación de los servicios se deberá suscribir un "**Acta de inicio del Servicio**", momento en que comenzarán a contarse los 36 meses de duración del servicio.

QUINTO: PRECIO DEL CONTRATO Y PAGO DEL SERVICIO.

El precio total del contrato es de UTM 12.034,1809.- impuestos incluidos, el cual corresponde a la oferta del contratista en su anexo N° 3, de acuerdo al siguiente recuadro:





A) VALOR TOTAL POR LOS EQUIPOS DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y CENTRO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS Y COPIADO DE PLANOS.

EQUIPOS	PRECIO MENSUAL POR EQUIPO	CANTIDAD DE EQUIPOS	MESES	VALOR TOTAL POR TIPO DE EQUIPO (A) x (B) x (C)= (D)
	(A)	(B)	(C)	(D)
Tipo 1. Multifuncional B/N Carta-Oficio	0,8099 U.T.M., este valor deberá incluir los impuestos, en caso de corresponder), hasta con 4 decimales	100	36	2.915,6400 U.T.M., este valor deberá incluir los impuestos, en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
Tipo 2. Multifuncional B/N Carta-Oficio-A3	2,2371 U.T.M., este valor deberá incluir los impuestos, en caso de corresponder), hasta con 4 decimales	4	36	322,1424 U.T.M., este valor deberá incluir los impuestos, en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
Tipo 3. Multifuncional Color Carta-Oficio-A3	3,0527 U.T.M., este valor deberá incluir los impuestos, en caso de corresponder), hasta con 4 decimales	8	36	879,1776 U.T.M., este valor deberá incluir los impuestos, en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
Tipo 4. Multifuncional Color Carta-Oficio	0,9422 U.T.M., este valor deberá incluir los impuestos, en caso de corresponder), hasta con 4 decimales	7	36	237,4344 U.T.M., este valor deberá incluir los impuestos, en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
Tipo 5. Multifuncional Color Carta-Oficio	0,8138 U.T.M., este valor deberá incluir los impuestos, en caso de corresponder), hasta con 4 decimales	1	36	29,2968 U.T.M., este valor deberá incluir los impuestos, en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
Tipo 6. Impresora B/N	0,4331 U.T.M., este valor deberá incluir los impuestos, en caso de corresponder), hasta con 4 decimales	135	36	2.104,8660 U.T.M., este valor deberá incluir los impuestos, en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
Tipo 7. Impresora color	0,7423 U.T.M., este valor deberá incluir los impuestos, en caso de corresponder), hasta con 4 decimales	2	36	53,4456 U.T.M., este valor deberá incluir los impuestos, en caso de corresponder), hasta con 4 decimales
Tipo 8. Impresora o Plotter a color	3,5377 U.T.M., este valor deberá incluir los impuestos, en caso de corresponder), hasta con 4 decimales	3	36	382,0716 U.T.M., este valor deberá incluir los impuestos, en caso de corresponder), hasta con 4 decimales





Tipo 9, Impresora o Plotter, copiado y escáner B/N	10,5298 <small>U.T.M., este valor deberá incluir los impuestos, en caso de corresponder), hasta con 4 decimales</small>	1	36	379,0728 <small>U.T.M., este valor deberá incluir los impuestos, en caso de corresponder), hasta con 4 decimales</small>
Tipo 10, Impresora o Plotter a color, copiado y escáner a color	10,5298 <small>U.T.M., este valor deberá incluir los impuestos, en caso de corresponder), hasta con 4 decimales</small>	1	36	379,0728 <small>U.T.M., este valor deberá incluir los impuestos, en caso de corresponder), hasta con 4 decimales</small>
Tipo 11 escáner de planos a color y B/N	4,5879 <small>U.T.M., este valor deberá incluir los impuestos, en caso de corresponder), hasta con 4 decimales</small>	1	36	165,1644 <small>U.T.M., este valor deberá incluir los impuestos, en caso de corresponder), hasta con 4 decimales</small>
"VALOR TOTAL A PAGAR POR LOS EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y CENTRO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS Y COPIADO DE PLANOS"				7.847,3844
CORRESPONDE A SUMATORIA DE PRECIOS CONTENIDOS EN LA COLUMNA (C)				<small>U.T.M., (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales</small>

B) VALOR TOTAL MENSUAL POR TIPO DE IMPRESIONES O FOTOCOPIAS DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y CENTRO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS Y COPIADO DE PLANOS.

TIPO IMPRESIÓN O FOTOCOPIA	PRECIO UNITARIO <small>PÁGINA O METRO LINEAL</small>	CANTIDAD REFERENCIAL	MESES	VALOR TOTAL APROXIMADO MENSUAL POR IMPRESIONES Y FOTOCOPIAS
				<small>(A) x (B) = (C)</small>
				(C)
1. BLANCO Y NEGRO	0,0001 <small>U.T.M., (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales</small>	700000	36	2.621,0614 <small>U.T.M., (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales</small>
2. COLOR	0,0006 <small>U.T.M., (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales</small>	40000	36	923,6121 <small>U.T.M., (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales</small>
4. PLANOS EN BLANCO Y NEGRO.	0,0043 <small>U.T.M., (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales</small>	800	36	123,8400 <small>U.T.M., (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales</small>
3. PLANOS EN COLOR	0,0260 <small>U.T.M., (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales</small>	500	36	468,0000 <small>U.T.M., (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales</small>
"VALOR MENSUAL TOTAL POR TIPO DE IMPRESIONES, FOTOCOPIA, PLANOS A PAGAR POR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN O FOTOCOPIADO PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y CENTRO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS Y COPIADO DE PLANOS, PARA EFECTOS DEL CÁLCULO DE LA OFERTA MÁXIMA"				4.136,5135
CORRESPONDE A SUMATORIA DE PRECIOS CONTENIDOS EN LA COLUMNA (C)				<small>U.T.M., (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales</small>





El precio de la columna C, por el tipo de impresiones, fotocopias y planos indicados, es un precio referencial para efectos del monto máximo de la oferta por 36 meses, el cual, para efectos del pago, se pagará solo aquellas cantidades efectivamente consumidas, por el valor unitario de la columna A.

C) VALOR TOTAL POR EQUIPO PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO DE LOS PROCESOS DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN

EQUIPOS	PRECIO UNITARIO POR EQUIPO	CANTIDAD DE EQUIPOS	PERIODOS	VALOR TOTAL POR TIPO DE EQUIPO
				(A) x (B) x (C) = (D)
	(A)	(B)	(C)	(D)
Tipo 12, Multifuncional B/N	0,8099 <small>U.T.M., (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales</small>	10	3	24,2970 <small>U.T.M., (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales</small>
Tipo 13, Impresora B/N	0,4331 <small>U.T.M., (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales</small>	20	3	25,9860 <small>U.T.M., (este valor deberá incluir los impuestos en caso de corresponder), hasta con 4 decimales</small>
"VALOR TOTAL A PAGAR POR EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO DE LOS PROCESOS DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN"				50,2830
CORRESPONDE A SUMATORIA DE PRECIOS CONTENIDOS EN LA COLUMNA (C)				<small>, U.T.M. (este valor deberá incluir los impuestos, en caso de corresponder), hasta con 4 decimales (Valor a subir al portal www.mercadopublico.cl)</small>

"OFERTA ECONÓMICA TOTAL"	12.034,1809
PRECIO TOTAL POR EL SERVICIO, QUE CORRESPONDE A LA SUMA DE LOS TOTALES DE LOS ÍTEMES A, B y C.	<small>, U.T.M. (este valor deberá incluir los impuestos, en caso de corresponder), hasta con 4 decimales (Valor a subir al portal www.mercadopublico.cl)</small>

El precio de UTM 12.034,1809.- impuestos incluidos, a pagar por los equipos del servicio de impresión y fotocopiado será en 36 cuotas mensuales de prestación de servicio, por mes vencido, conforme al valor ofrecido por el Contratista en el Anexo N° 3, en pesos con impuestos incluidos, de corresponder, al valor de la U.T.M. correspondiente al mes de la prestación del servicio, conforme a los recuadros de la presente cláusula.

El precio a pagar por las impresiones, fotocopias y ploteos se calculará en base a los Precios Unitarios contenidos en el Anexo 3 y el recuadro de la presente cláusula ítem B) columna A., conforme recuadro de la presente cláusula, y a las cantidades de impresiones, fotocopias y ploteos que informe mensualmente el software de registro y control de cada equipo. El pago será mensual, por mes vencido, en pesos, impuestos incluidos de corresponder, al valor de la U.T.M. correspondiente al mes de la prestación del servicio.

El precio a pagar por los equipos del servicio de impresión y fotocopiado de los procesos de permisos de circulación será una vez finalizado el periodo PCI y recepcionado conforme, al valor ofrecido por el Contratista en el formulario N°3 y el recuadro de la presente cláusula ítem C), columna C, en pesos impuestos incluidos de corresponder, al valor de la U.T.M. correspondiente al mes de la prestación del servicio.

Para todos los pagos se requerirá la recepción conforme del Supervisor Municipal, la que, en el caso



del párrafo anterior, deberá fundarse en la información que entregue el software de registro y control de cada equipo.

Los precios unitarios ofrecidos por el contratista en el Anexo N°3, contenidos en los recuadros de la presente cláusula, tendrán carácter fijo, por lo que no podrá ser objeto de variación. Se considera que en el precio indicado por el contratista están incluidos todos los gastos inherentes a la totalidad de los trabajos licitados y contratados.

El contratista renuncia, por consiguiente, a solicitar cualquier incremento del precio antes indicado, aun cuando durante la ejecución de los servicios contratados se produzcan aumentos en los salarios o en el costo de los materiales, insumos y equipos nacionales o importados que se utilicen, costos financieros u otros, ya que deberán estar considerados como imprevistos en su oferta.

La factura por la prestación de los servicios descritos deberá ser entregada en el Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones dentro de los primeros 20 días corridos siguientes a la recepción conforme de éste por parte del Supervisor Municipal.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Servicio realizado.
- Número de Decreto de Adjudicación y su fecha.
- Valor U.T.M. del mes en que se prestó el servicio.

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

Para los pagos mensuales el Contratista deberá entregar los siguientes antecedentes:

- Factura electrónica.
- Certificado de Conformidad de la prestación del servicio extendido por el Supervisor Municipal del contrato.
- Comprobante de pago de las multas, si procede.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de la Inspección del Trabajo, que acredite no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes, ni deudas de imposiciones impagadas del personal asignado a este contrato, si corresponde. (Certificado F30 y F30-1).
- Informe mensualmente el software de registro y control de cada equipo

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio.

Para el primer pago el Contratista además deberá haber entregado copia de la Aceptación de la Orden de Compra.

Además, si el contratista se adjudicó registrando saldos insoluto de remuneraciones cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones.

En ese caso la Municipalidad exigirá que proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

La factura para el primer pago deberá presentarse después de haberse cumplido un mes completo de la prestación del servicio.

Adicionalmente, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá encontrarse vigentes al momento de cada estado de pago.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al contratista, dentro del plazo de ocho (8) días contados desde su recepción.

Para autorizar el último pago deberá entregar, además:

1. Certificado emitido por el Supervisor Municipal del contrato señalando que el contratista dio cumplimiento al servicio de acuerdo a lo señalado en las bases de licitación que rigen la presente contratación y el presente contrato.
2. Certificado emitido por el Supervisor Municipal señalando que no hay multas pendientes de pago, ni otra medida de incumplimiento a aplicar.

SEXTO: MODIFICACIONES DE CONTRATO.

La Municipalidad, en cualquier momento durante la vigencia del contrato y previa solicitud del Supervisor Municipal, podrá aumentar o disminuir la cantidad de equipos requeridos en las presentes bases, determinándose el monto en que se aumentará o disminuirá el valor del contrato en razón a la cantidad y modelo de equipo y conforme al listado de los precios unitarios ofertados en el Anexo N°3 ítem A, conforme al recuadro de la cláusula quinta del presente contrato.

De igual forma, podrá aumentar o disminuir el valor del contrato en caso de requerirse por parte de la Municipalidad una mayor cantidad de impresiones o fotocopias descritos en el Anexo N° 3 ítem B).

En ningún caso los aumentos del contrato podrán exceder del 30% del monto total del contrato originalmente pactado.

Las modificaciones debe requerirlas el Supervisor Municipal del Contrato, y acordadas por ambas partes, mediante el respectivo acuerdo y aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se publicará en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra, en la oportunidad que corresponda.

SÉPTIMO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, se ha hecho entrega de una garantía de fiel cumplimiento del contrato, consistente en BOLETA DE GARANTIA, N°23035-6, emitido por el Banco de Chile, con vigencia desde el 09 de octubre de 2025 al 31 de enero de 2029, por un monto de \$41.677.377.-

Que además el contratista acompañó en este acto un Anexo de Prórroga de Boleta de Garantía, emitida por el Banco de Chile, con fecha 29 de octubre de 2025, mediante el cual se prorroga el plazo de vigencia de la boleta de garantía indicada en el numeral precedente, hasta el día 2 de abril de 2029, con el objeto de cubrir el plazo de vigencia indicado en el punto A.2.2.2, de las bases de licitación pública que rige el presente contrato.

Esta garantía se entrega para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al contratista, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad. Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud del presente contrato a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas y sanciones que deriven del incumplimiento de las obligaciones del contrato.

En caso de no pago de las multas cursadas, en el plazo señalado, y no existiendo pagos pendientes para efectos de su descuento, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista, si correspondiera.

Sin perjuicio de lo señalado, el contratista deberá entregar una nueva garantía dentro del plazo de 10 días hábiles desde su ejecución. De no entregar una garantía en dicho plazo que cubra en monto y plazo, conforme las condiciones establecidas en el punto A.2.2.2. de las bases administrativas de la licitación que rigen la presente contratación, se dará término anticipado al contrato por dicho incumplimiento grave.

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso de que procediere la prórroga o renovación del contrato. Además, en caso de que

esta fuera ejecutada, el Contratista deberá reemplazar la garantía por una que cumpla con los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles previo al vencimiento de la garantía originalmente entregada, para reemplazarla por una que cubra la nueva vigencia al menos hasta 60 días hábiles después de terminado el contrato. En caso de ejecución, el plazo de 10 días hábiles se contará desde dicha ejecución.

Vencido los plazos establecidos en el párrafo anterior sin que se presente la nueva garantía, procederá el término anticipado del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del presente contrato.

Será responsabilidad del contratista mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento, al menos hasta 60 días hábiles después de terminado el contrato. Asimismo, será su responsabilidad reemplazarla y/o renovarla en caso de modificación, renovación o prórroga del contrato o si esta fuera ejecutada, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación que rigen el presente contrato.

Casos en que se hará hacer efectiva la garantía.

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en los siguientes casos:

- a. Por término anticipado de contrato establecidos en los literales b), d), e), h), i), j), k), de la cláusula décimo sexta del presente contrato.
- b. No pago de multas en el plazo indicado para ello en las bases de licitación pública que rigen la presente contratación y el presente contrato, y en el evento de no existir estado de pagos pendientes respectivo, donde realizar descuento de dichas multas.
- c. Por incumplimiento de obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista.

Devolución de la Garantía.

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al contratista una vez transcurridos los plazos señalados en el punto A.2.2.2 de las bases de licitación que rigen la presente contratación, previo informe del Supervisor Municipal y de acuerdo con los requisitos establecidos para ello.

Al efecto se debe suscribir un finiquito entre las partes, el que será aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

OCTAVO: OBLIGACIONES.

OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:

- a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente contratación.
- b. Realizar el pago oportuno por los servicios contratados.
- c. Designar, si corresponde, a uno o más Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es).
- d. Modificar y designar, si corresponde, al Supervisor Municipal.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Serán obligaciones del contratista, entre otras las siguientes:

- a Dar oportuno y debido cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas si las hubo y la oferta presentada.
- b Asistir a todas las reuniones de coordinación y control de los servicios que requiera la Municipalidad de Las Condes.



- c) Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido, o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
- d) Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la prestación del servicio.
- e) Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- f) Designar un jefe Supervisor del Contrato como contraparte oficial ante la Municipalidad quién debe tener experiencia en la operación del servicio a contratar.
- g) Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del contratista o de su Jefe Supervisor del Contrato, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.
- h) Mantener los equipos en perfectas condiciones de funcionamiento para prestar el servicio objeto de la contratación.
- i) Efectuar la reposición con insumos y repuestos originales de marca de los equipos.
- j) Reponer los insumos necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos en un plazo máximo de 2 horas contados desde que la maquina o el Supervisor Municipal informan al contratista.
- k) Reemplazar los equipos, partes o componentes de éstos, que sean solicitados por el Supervisor Municipal, el que no podrá superar 24 hrs, contados desde la solicitud. Dicha solicitud será realizada a través de correo electrónico u otro medio escrito. Los equipos de reemplazo deberán ser de características similares o superiores a los contratados. De lo contrario serán devuelto y se podrán aplicar las multas que correspondan.
- l) Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.
- m) Reemplazar o cambiar al Jefe Supervisor del Contrato que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato.
- n) Responder por los daños que pueda causar en dependencias Municipales durante la instalación de los equipos.
- o) Ser responsable de la movilización de su personal, de modo que toda necesidad de transporte deba ser resuelta por él y a su costo.
- p) Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.
- q) Informar al Supervisor Municipal del contrato por escrito el cambio del Jefe Supervisor del Contrato.
- r) Entregar al Supervisor Municipal la factura, dentro de los plazos señalados en el presente contrato
- s) Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia, en las bases de licitación que rigen la contratación y el presente contrato.

NOVENO: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato corresponderá al **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y



designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

Serán obligaciones del Supervisor Municipal, entre otras las siguientes:

- a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.
- b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas por los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas.
- c. Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato.
- d. Notificar de las multas, cuando corresponda.
- e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- f. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la licitación que rige la presente contratación y el presente contrato.
- g. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación que, a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
- h. Certificar la recepción conforme de los servicios contratados en cuanto a cantidad, calidad y plazos de ejecución.
- i. Efectuar la revisión y visación de la factura emitidas por el contratista, por concepto de los servicios prestados.
- j. Solicitar el reemplazo o cambio del Jefe Supervisor del Contrato designado por el contratista, el que deberá ser reemplazado en el plazo de 5 días hábiles contados desde dicha solicitud.
- k. Solicitar el reemplazo o cambio de personal cuando corresponda, por incumplimiento de asistencia, o labores indicadas en el punto B.6.1, y B.6.2., de las bases, el que deberá ser reemplazado en el plazo máximo de 10 días hábiles.
- l. Proponer modificaciones del contrato.
- m. Aprobar el informe final del Contratista y evaluar el servicio.
- n. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- o. En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

Del Inspector Técnico Municipal (ITM).

Serán obligaciones del Inspector Técnico Municipal (ITM), entre otras las siguientes:

- a) Cumplir las instrucciones del Supervisor Municipal del contrato.
- b) Colaborar con la supervisión de la debida ejecución del contrato, informando al Supervisor Municipal del contrato y al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el objeto de que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas.
- c) Visar la recepción conforme de los servicios contratados.
- d) Sugerir la aplicación de multas al Supervisor Municipal del contrato.
- e) Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.

DÉCIMO: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la licitación que rige el presente contrato y, en especial los establecidos

en el presente contrato, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

DÉCIMO PRIMERO: SUBCONTRATACIÓN.

El Contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del presente contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en él. En caso de subcontratar, deberá informar por escrito a la Municipalidad a más tardar antes de iniciar la ejecución del contrato, la parte que tenga previsto subcontratar, su importe, el cual no podrá exceder del 30% del monto total del contrato y el nombre o razón social del subcontratista, el cual debe estar hábil en el Registro de Proveedores, y no afectarle alguna incompatibilidad o inhabilidad para ser contratado por la Municipalidad.

Asimismo, el proveedor deberá informar por escrito a la Municipalidad, respecto de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de modificar la identidad del subcontratista, deberá acreditar que se encuentra hábil en el Registro de Proveedores y que no se encuentra afecto a ninguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

En ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

DÉCIMO SEGUNDO: RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.

El Contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que pueda causar a terceros en la ejecución de las actividades o tareas encomendadas, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que tuviera que pagar ésta al respecto.

DÉCIMO TERCERO: CONFIDENCIALIDAD.

El Contratista y personal directo que se encuentren ligados a este contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de los antecedentes, reservados o no, que, respecto de la Municipalidad de Las Condes, tomen conocimiento durante su desarrollo. La responsabilidad del Contratista será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El Contratista debe resguardar la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad de Las Condes, el derecho de ejercer las acciones que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información obtenida por el Contratista o las personas indicadas anteriormente, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará derecho a la Municipalidad de Las Condes a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el Contratista, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado las referidas personas.

DÉCIMO CUARTO: PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN.

El Contratista se obliga a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda y cualquier información, documentación, cualquiera sea la forma en que se contengan y a la que tenga acceso o se imponga con ocasión de la prestación del servicio, quedándole estrictamente prohibido la divulgación de la misma a cualquier tercero, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito, o bien, en caso de requerimiento efectuado por un tribunal u otra autoridad competente, en la forma prevista en la legislación vigente.

En relación con los datos e información de la que tome conocimiento, se obliga a:

- Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los fines del presente contrato;
- No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni duplicar o reproducir todo o parte de la información;
- Asegurarse de que los datos e información sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad del servicio;



El Contratista se obliga a que toda información proporcionada por la Municipalidad a la que tenga acceso ella o cualquiera de sus dependientes, o personas que le presten servicios, ya sea directa o indirectamente, y este referida al Contratista o a sus empresas relacionadas, será tratada con el cuidado o discreción con que se administra la información confidencial, haciendo excepción solamente la información disponible en forma pública.

La infracción a esta obligación será causal de término inmediato del contrato, reservándose la Municipalidad el derecho a iniciar las acciones legales que correspondan y a reclamar las indemnizaciones a que hubiese lugar.

En todo caso los datos e información contenidos digitalmente son de propiedad de la Municipalidad, por lo que el Contratista deberá entregarla a la Municipalidad una vez terminado el contrato.

DÉCIMO QUINTO: DEBER DE REPORTAR INCIDENTES.

Es obligación del contratista que comparta la información sobre vulnerabilidades e incidentes que puedan afectar a las redes y sistemas informáticos de la Municipalidad de Las Condes, y siempre que tenga por objeto prevenir, detectar o responder a incidentes, recuperarse de ellos o reducir su repercusión; o reforzar el nivel de ciberseguridad y garantizar, a su vez, que se respete la posible naturaleza delicada de la información compartida.

Para lo cual el contratista deberá informar al Supervisor Municipal de forma inmediata en un plazo máximo de 1 hora, de cualquier actividad o hecho que amenace, vulnere y/o afecte a las redes, plataformas y sistemas informáticos a los cuales tenga acceso, le pertenezcan o no a la Municipalidad. De igual manera, deben indicar las medidas de mitigación aplicadas a éstas, así como las políticas y prácticas de seguridad de la información incorporadas en los servicios prestados.

Además, se prohíbe la restricción o dificultad de cualquier modo de comunicación de información sobre amenazas por parte del prestador de servicios, siempre y cuando con ello no se comprometa la seguridad y protección de datos, incluida la confidencialidad y protección de la propiedad intelectual.

DÉCIMO SEXTO: TÉRMINO DEL CONTRATO.

El contrato se podrá terminar por las causales establecidas en el artículo 13 bis de la ley N° 19.886 y artículo 130 del reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y por las siguientes causales:

- a. Muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural.
- b. Extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- c. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- d. El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme Art. 13 de la ley 19.886, y Art. 129 del reglamento de la ley N° 19.886.
- f. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g. Por término de presupuesto.
- h. Por registrar saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El proveedor seleccionado deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato.

- i. Por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la medida que esas deudas superen el monto de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y los pagos pendientes a favor del contratista.

- j. Si durante la vigencia del contrato al contratista se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8° y 10 de la ley N° 20.393, sustituidos por el artículo 50 de la ley N° 21.595.
- k. En el evento de producirse la situación prevista en el artículo 33, inciso segundo, de la ley N° 21.595.

La declaración de término de contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2560-33-LR25.

En los casos establecidos en los literales b), d), e), h), i), j), k), la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

Término del contrato por mutuo acuerdo.

Se podrá resolver el contrato por mutuo acuerdo de las partes, fijándose en dicho acuerdo las condiciones de término de este.

Término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista.

Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista, en los siguientes casos:

- a. La no renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en los casos establecidos en las bases de licitación que rigen la presente contratación y el presente contrato.
- b. En caso de que el total de las multas cursadas superen el 15% del monto total contratado.
- c. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720.
- d. Si los representantes del Contratista y/o su personal han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.
- e. Haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- f. Si el contratista manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez suscrito el contrato.
- g. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento al "Pacto de integridad".
- h. Si el contratista no da cumplimiento a lo dispuesto a las cláusulas de Cesión y Subcontratación establecidas en el presente contrato.
- i. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no cumple con la cláusula de "Confidencialidad", establecidas en el presente contrato.
- j. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento a la cláusula de "Protección de información", establecida en el presente contrato.
- k. Si el contratista, contraviene la cláusula de subcontratación.

La declaración de término de contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2560-33-LR25. En estos casos, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

Término por cumplimiento del plazo del contrato.

El contrato terminará al cumplirse el plazo de duración del **contrato de 36 meses** de ejecución del servicio.



Transcurrido 60 días hábiles desde la fecha de término del servicio, se procederá a suscribir el finiquito del contrato, el que deberá incorporar, un informe detallado emitido por el Supervisor Municipal que certifique, al menos, la recepción final del servicio prestado, de conformidad con los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas. Asimismo, dicho informe deberá contener el registro de las sanciones cursadas durante la vigencia del contrato, de proceder.

Este finiquito será aprobado por Decreto Alcaldicio, el que aprobará el informe y ordenará la devolución de las garantías correspondientes.

DÉCIMO SÉPTIMO: MULTAS.

La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

Nº	CAUSA DE MULTA	UNIDAD	U.T.M.
1	No cumplimiento del plazo para la habilitación del servicio para todos los equipos en la forma y condiciones establecidas en las bases y el presente contrato.	Por día corrido	5
2	Incumplimiento de la letra h del punto A.9 de las bases Administrativas que rigen la presente contratación.	Por equipo y por vez	1
3	No reemplazar equipos en la forma, plazo y condiciones según punto A.9., letra k, de las bases Administrativas que rigen la presente contratación.	Por equipo y por hora de incumplimiento	1
4	No reponer los insumos de la forma, plazo y condiciones del punto A.9.j, de las bases Administrativas que rigen la presente contratación.	Por insumo y hora de incumplimiento	1
5	No cubrir las inasistencias del personal asignado al contrato, de acuerdo con el punto B.6.1 y B.6.2, ambos de las bases técnicas que rigen la presente contratación.	Por personal y por día hábil	1
6	Incumplimiento en el plazo para el traslado de equipos de acuerdo al punto B.4.1.2 N° 2. de las Bases Técnicas que rigen la presente contratación.	Por hora de incumplimiento	1
7	No reemplazar el operador o al técnico in situ, o al supervisor del contratista a requerimiento del supervisor Municipal, en los plazos indicados, en el punto A.9. de las bases Administrativas que rigen la presente contratación.	Por persona y por día hábil	1
8	Por no dar solución a fallas técnicas de funcionamiento de un equipo dentro de los plazos señalados por el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal, establecido en el B.4.1.2, N°s 13 y 14. de las bases técnicas que rigen la presente contratación.	Por hora o fracción	1
9	No cumplir con la obligación de capacitación del punto B.7. de las Bases Técnicas que rigen la presente contratación.	Por evento	2
10	No entregue los equipos solicitados, en el plazo indicado de acuerdo al punto B.4.1.2 N° 24 de las Bases Técnicas que rigen la presente contratación.	Por día hábil	2
11	No genere el reporte de incidente en el plazo indicado en el punto A.13.2. de las bases administrativas que rigen la presente contratación.	Por hora	0,5
12	Por incumplimiento del ingreso mensual para el operario y técnico in situ, descrita en la oferta del contratista.	Por evento	1
13	Incumplimiento del plan de manejo de residuos presentado en su oferta el contratista.	Por evento	2

DÉCIMO OCTAVO: PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS.

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las bases, o que constituya una causal de término anticipado establecidas el Supervisor Municipal notificará al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.



El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de éstos.

Formulados o no los descargos por parte del Contratista, la medida a aplicar deberá formalizarse a través de un Decreto Alcaldicio fundado, el que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, el que será notificado al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos al inicio del contrato, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. Contra el Decreto Alcaldicio que aplica la medida, procederán los recursos que establezca la ley.

El Contratista tendrá un **plazo de 10 días hábiles** para pagar la multa en la Tesorería Municipal ubicada en Av. Apoquindo N°3400, comuna de Las Condes, según la UTM del mes en que se emita el Decreto Alcaldicio que aplica la sanción. Si el Contratista no efectuare el pago en dicho plazo, se descontará el monto del estado de pago pendiente y, si no existiera estado de pago pendiente, o dicho pago no alcanza a cubrir el monto de la multa, se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento, debiendo restituirse al Contratista el excedente si lo hubiese, sin perjuicio de la obligación de este último de entregar una nueva caución, en el plazo indicado en el punto N° A.2.2 de las bases administrativas que rigen la presente contratación y la cláusula séptima del presente contrato.

El tope máximo para las multas no podrá superar el 15% del monto total del contrato.

DÉCIMO NOVENO:

Lo no establecido en el presente contrato se regirá por lo dispuesto en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y sus modificaciones, para la contratación de la "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2560-33-LR25, y en el Decreto Alcaldicio de Adjudicación, Decreto Sección 1° N° 3455 de fecha 03 de octubre de 2025.

VIGÉSIMO: DOMICILIO.

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

VIGÉSIMO PRIMERO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **CATALINA SAN MARTÍN CAVADA** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, en su calidad de Alcaldesa, consta en el Decreto Sección 1° N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024.

La personería de don **JORGE ANTONIO FUENTES GUTIÉRREZ**, y de don **PATRICIO ALBERTO FERNÁNDEZ PUCHI**, para representar a la empresa **RICOH CHILE S.A.** consta en la Escritura Pública otorgada el 13 de octubre de 2022 ante el Notario Público Nancy de la Fuente Hernández, de la 37° Notaría de Santiago. Repertorio N° 3218-2022



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES



JORGE ANTONIO FUENTES GUTIÉRREZ
REPRESENTANTE LEGAL
RICOH CHILE S.A.



PATRICIO ALBERTO FERNÁNDEZ PUCHI
REPRESENTANTE LEGAL
RICOH CHILE S.A.